

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 24 MAYO 2010

VISTO: La necesidad de fomentar un comportamiento socialmente responsable por parte de las empresas y organizaciones públicas y privadas que contemple acciones dirigidas a la promoción de la equidad, del acceso a la cultura, del desarrollo sustentable del capital social, humano y medioambiental.-----

RESULTANDO: I) La existencia de distintas visiones que sobre el concepto de Responsabilidad Social de las Empresas se plantean y que puedan tener las distintas organizaciones o grupos de interés de la sociedad.-----

----- II) La existencia de acciones de diverso tipo y orientación con distintos efectos sobre la sociedad, la mayoría de ellas dispersas y por tanto carentes de la eficacia imprescindible para alcanzar los resultados deseados. -----

-----III) Que la experiencia internacional muestra como necesaria la creación de ámbitos de amplia integración que permitan consensuar políticas, coordinar acciones y promover las mejores prácticas a los efectos de obtener resultados eficaces para la sociedad.-----

CONSIDERANDO: Que se hace necesario la creación dentro del ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de un Consejo Nacional de Responsabilidad Social Empresarial, con los cometidos que se le asignan en el presente Decreto.-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto,-----

----- **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA** -----

----- **DECRETA** -----

Art. 1º) Créase en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Consejo Nacional de Responsabilidad Social de las Empresas con el objetivo de constituir un ámbito de diálogo, coordinación e intercambio de políticas y herramientas de responsabilidad social de las empresas entre los distintos actores de nuestra sociedad.-----

Art. 2º) Dicho Consejo tendrá los siguientes cometidos:

- A. Estimular, fomentar y difundir, la aplicación de políticas de Responsabilidad Social de las Empresas, en el marco de un desarrollo productivo sostenible para el país, con atención a las políticas de inclusión social, de género, de formación profesional y de respeto por los derechos humanos y el medioambiente.
- B. Coordinación de políticas y prácticas de Responsabilidad Social de las Empresas, buscando herramientas que permitan la adopción de éstas, también por parte de las PYMES.
- C. Promocionar reportes, estándares, memorias y todo tipo de informes o guías de Responsabilidad Social de las Empresas, que contribuyan a la transparencia de las organizaciones frente a los distintos actores involucrados (stakeholders).

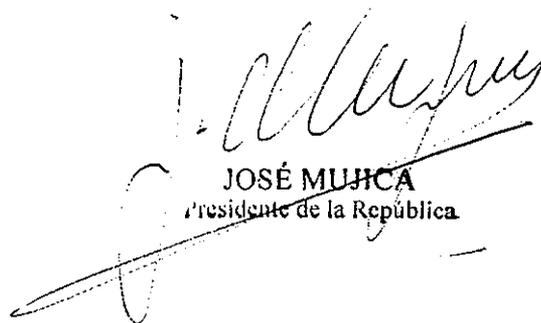
D. Realizar un seguimiento a nivel local, regional e internacional, respecto de la evolución de la Responsabilidad Social de las Empresas, de manera de oficiar de órgano asesor y consultivo del Gobierno y de las instituciones gubernamentales en general (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Empresas Públicas, Intendencias Departamentales, etc.). Participar en eventos nacionales e internacionales de Responsabilidad Social de las Empresas, como forma de permanente promoción y actualización del tema en nuestro país.

Art.3º) El Consejo Nacional de Responsabilidad Social de las Empresas será presidido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y estará integrado por cinco (5) miembros en representación de las Cámaras Empresariales, cinco (5) integrantes en representación de la Central Sindical, cinco (5) integrantes por las Cooperativas y Empresas de la Economía Social y cinco (5) en representación de las Empresas Públicas, Servicios Descentralizados y Personas Públicas no Estatales.- -----

Art.4º) Dicho Consejo Nacional será dirigido por un Comité Ejecutivo integrado por el representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y uno por cada sector representado en el Consejo Nacional de Responsabilidad Social de las Empresas.- -----

Art.5º) El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social promoverá el vínculo permanente entre el Consejo Nacional de Responsabilidad de las Empresas y los Ministerios integrantes del Gabinete Social (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Educación y Cultura y Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Turismo y Deporte y Oficina de Planeamiento y Presupuesto).- -----

Art.6º) Comuníquese, publíquese.- -----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República